



NOTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE VUELO QUE NO REQUIEREN APROBACIÓN

0. INSTRUCCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> Consultar en la página web de AESA la versión vigente del presente formulario (http://www.seguridadaerea.gob.es) Las copias de documentos privados deberán estar legalizadas de acuerdo con lo establecido en el art.27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las copias de documentos públicos se aceptarán siempre y cuando exista constancia de que éstas sean auténticas de acuerdo con lo establecido en el art.27.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con lo indicado en el Artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado se responsabilizará de la veracidad de los documentos presentados. <p>El presente documento constituye una declaración responsable a los efectos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 69.2). De conformidad con su artículo 69.4, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p>		
1. DATOS DEL NOTIFICANTE		
1.1	Nombre de la organización notificante	
1.2	Población	
1.3	Código postal	
1.4	Domicilio social	
2. DATOS DE CONTACTO		
2.1	Punto focal para las comunicaciones con AESA	
2.2	Dirección	
2.3	Población	
2.4	Código postal	
2.5	Teléfono	
2.6	Correo electrónico	
2.7	Fax	

3. EXPONE QUE NOTIFICA LA MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS CIVILES DE VUELO DE LOS CUALES SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO CONTINUO Y LA REVISIÓN PERÍODICA (artículo 22 RD 310/2022):

Listado detallado de los procedimientos a notificar.

Si es necesario (por extensión del listado) se podrá adjuntar a esta solicitud la plantilla Excel adjunta (hacer doble clic en el ícono) indicando además el nombre de dicho archivo en el apartado 3.3.

Nota: cumplimentar una línea por cada designador

Nota: indicar en la columna “Caso de aplicación del listado” el número del listado de procedimientos civiles de vuelo que no requieren aprobación previa a su despliegue y uso que aplica

3.1	<i>Explicación sobre la modificación que se notifica</i>							
3.2	AD	Tipo de maniobra	Nueva/Modificación / Derogación	RWY	Designador actual	Designador propuesto	Caso de aplicación del listado	Fecha de implantación
3.3	<i>Listado de procedimientos (plantilla adjunta)</i>							

4. INFORMACIÓN SOBRE LA NOTIFICACIÓN

A continuación, se especifican los requisitos que debe cumplir la notificación para ser enviada a AESA.

Marque las casillas que correspondan. (No es necesario incluir documentación justificativa)

4.1	El notificador está facultado para presentar la notificación ante AESA conforme con el artículo 16.2 del RD 310/2022.	<input type="checkbox"/>
4.2	El diseño ha sido realizado por un proveedor FPD certificado conforme al Reglamento de Ejecución 2017/373.	<input type="checkbox"/>
4.2.1	Proveedor FPD que ha realizado el diseño	
4.3	Las modificaciones realizadas se encuentran dentro de los casos que no requieren aprobación indicados por AESA (Listado de modificaciones a procedimientos civiles de vuelo que no requieren aprobación previa a su despliegue y uso)	<input type="checkbox"/>
4.4	Se ha llevado a cabo un análisis de seguridad o, en su caso, se ha notificación el cambio a AESA.	<input type="checkbox"/>
4.5	Se ha analizado la posible afección civil-militar y a las instalaciones del Ministerio de Defensa.	<input type="checkbox"/>
4.6	Se ha analizado la posible afección a otras estructuras de espacio aéreo, procedimientos de vuelo y proveedores de tránsito aéreo.	<input type="checkbox"/>
4.7	El proyecto ha sido coordinado entre los principales actores involucrados de forma previa a la modificación de los procedimientos de la notificación.	<input type="checkbox"/>
4.8	Si el proyecto de procedimientos civiles de vuelo implica un cambio de espacio aéreo, o viceversa, se ha verificado que las propuestas son compatibles entre sí.	<input type="checkbox"/>



4.8	Si la propuesta ha sido formulada por un promotor, se ha analizado y justificado la tramitación del proyecto, conforme con el artículo 16.5 del RD 310/2022.		<input type="checkbox"/>	
5. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA NOTIFICACIÓN				
<p>A continuación, se especifican los documentos que se deben adjuntar a la notificación presentada en AESA. Marque las casillas que correspondan indicando la documentación aportada.</p>				
5.1	Acreditación de la capacidad para obrar en nombre de la persona jurídica en virtud del cargo que ostenta o por apoderamiento.			<input type="checkbox"/>
5.2	Copia del certificado del proveedor FPD, emitido conforme al Reglamento de Ejecución 2017/373, en caso de que no haya sido emitido por AESA.			<input type="checkbox"/>
6. FECHA Y FIRMA				
<p>El notificador declara que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.</p>				
6.1	Lugar y fecha	, a	de	de 202
6.2	Firma			

Cláusula informativa sobre datos de carácter personal

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) e incorporados a la actividad de tratamiento denominada “Procedimientos Civiles de Vuelo y de Gestión del Espacio Aéreo”, cuya finalidad es el *Establecimiento o modificación de procedimientos civiles de vuelo que no requieren aprobación*.

Finalidad basada el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a AESA (artículo 6.1.e RGDP).

Los datos personales podrán ser comunicados al Ministerio de Defensa de España, ENAIRE u otros Organismos españoles.

Los datos de carácter personal se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede solicitar el acceso, la rectificación, oposición, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tal y como se indica en el apartado “Ejercicio de los derechos de los interesados” de la “[Política de privacidad y aviso legal](#)”.

Para contactar con el DPD diríjase a la web [AES](#), en el enlace “**Contacta con nosotros**”, seleccionando en el asunto: “Consultas al Delegado de Protección de Datos”.